JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO

CARTEL DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO

A V I S A

Que en este Despacho actuando en proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el número **63-548-40-89-001-2017-00040-00** promovido por el señor **TULIO EFREN SANCHEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.435.761, mediante apoderado judicial, en contra del señor **ALFONSO CARDONA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.522.723, ha señalado el día MARTES DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), HORA NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, predio denominado **EL PARAISO,** identificado de la siguiente manera:

Se trata de un (01) lote de terreno, denominado **"EL PARAISO"**, ubicado en el municipio de Pijao, Quindío, con una extensión 3 hectáreas más 6.081metros cuadrados, identificado con folio de matrícula **282 – 26857** y ficha catastral número **01 – 00 – 0090 – 0001 – 000,** cuyos linderos son:

###PARTIENDO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE HACIA EL BARRIO EL CACIQUE, EN LA ESQUINA CON EL CEMENTERIO CATOLICO , SE SIGUE EN SENTIDO ORIENTE LINDANDO CON EL CEMENTERIO HASTA LA TERMINACION DE ESTE, EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 100 METROS, DE AQUÍ VOLTEA HACIA EL SUR, LINDANDO CON EL INDICADO CEMENTERIO EN APROXIMADAMENTE 60 METROS, DE AQUÍ VOLTEA HACIA EL OCCIDENTE, LINDANDO SIEMPRE CON EL CEMENTERIO CATOLICO EN APROXIMADAMENTE 20 METROS, DE AQUÍ VOLTEA HACIA EL SUR, LINDANDO CON EL TERRENO DEL INDICADO CEMENTERIO HASTA EL PREDIO DEL SEÑOR JUAN DE DIOS LLANO Y OTRA; POR EL QUE CONTINUA LINDANDO HASTA UN ZANJON A ENCONTRAR EL PREDIO DEL SEÑOR ALFONSO VILLA, AQUÍ FORMA UN ANGULO, VOLTEANDO HACIA ARRIBA

SENTIDO ORIENTE, LINDANDO POR UN ALAMBRADO CON EL MISMO PREDIO DEL SEÑOR VILLA, POR EL QUE CONTINUA HASTA ENCONTRAR UN ZANJON DONDE COMIENZA ELPREDIO RURAL DEL CUAL SE DESPRENDE (FINCA EL PARAISO), AQUÍ VOLTEA HACIA EL NORTE, Y ES SU LADO ORIENTAL Y CONTINUA LINDANDO CON LA FINCA EL PARAISO, HASTA ENCONTRAR PREDIO DEL SEÑOR ARNULFO CARDONA, AQUÍ VOLTEA HACIA EL ORCCIDENTE LINDANDO CON EL MISMO CARDONA HASTA LLEGAR AL BARRIO EL CACIQUE CON EL QUE CONTINUA LINDANDO HASTA EL PREDIO DEL SEÑOR LUIS FERNANDEZ, POR EL QUE CONTINUA HASTA EL PREDIO DE HILDEBRANDORODRIGUEZ LINDANDO CON ESTE DE TRAVESIA A LA CARRETERA QUE CONDUCE AL BARRIO EL CACIQUE HASTA EL PREDIO QUE PERTENECE A LOS SUCESORES DEL SEÑOR JOSE GARCIA CONTINUANDO POR EL CUAL HASTA LLEGAR AL RIO LEJOS AQUÍ // SIGUIENDO EL RIO SE VOLTEA HACIA EL SUR, HASTA EL PREDIO DEL SEÑOR JAIME HERRERA (EL RUNCHO) HOY TANQUE DE CEMENTO ABANDONADO DE AQUÍ, EN FORMA OBLICUA CONTINUA ATAVESANDO LA MENCIONADA CARRETERA HASTA LA ESQUINA DEL CEMENTERIO CATOLICO, PUNDO DE PARTIDA###

TRADICION: El inmueble referenciado fue adquirido por el señor **ALFONSO CARDONA CASTAÑO**, mediante diligencia de remate realizada en este despacho judicial, tal como consta en auto del 05 de noviembre de 2008, el cual está debidamente registrado en anotación número 14 del correspondiente certificado de tradición del bien inmueble a rematar, esto es, en el folio de matrícula inmobiliaria número **282 – 26857**.

El bien inmueble descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.096.514.365,oo)**. La base de la licitación será el **70%** del avalúo (**SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 767.560.055,oo**) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** del mismo avalúo en dinero (**CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $438.605.746,oo**). (Artículo 451 del Código General del Proceso).

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO

Anúnciese al púbico el remate, mediante aviso elaborado por la secretaría del juzgado con las especificaciones y el link respectivo de conexión para los interesados, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código General del Proceso, cartel que también será publicado en el micrositio designado para el Juzgado en la página de la Rama Judicial. Copias del cartel se entregarán al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El secuestre designado dentro de las presentes diligencias es CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien puedes ser localizado en la carrera 17 No. 21 – 46 Armenia, Quindío y número telefónico 301 459 46 43.

Se le hace saber a los interesados que la licitación se desarrollará en audiencia pública, de manera virtual y presencial , conforme lo dispuesto en el artículo 452 del código General del Proceso, para cuyo efecto se establece el link de conexión virtual https://call.lifesizecloud.com/20705655, y la página web de este estrado judicial.

De requerir más información, se podrá contactar al despacho a través del correo electrónico jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co, o ingresar al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial donde reposa la información respectiva en el ítem de “remate”.

En constancia legal, se expide y firma electrónicamente en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO

Firmado Por:
Adriana Isabel Morales Chantre
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff2f764f64c1cf377ad2aefb3cc3d05e5d28bed1e1504ebad6a30a4a6d8c789**
Documento generado en 16/02/2024 11:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica